



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Documento de sesión

27.4.2015

B8-0366/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre el aniversario de los incendios en fábricas de Bangladés y los progresos del Pacto de Sostenibilidad con Bangladés (2015/2589(RSP))

Tiziana Beghin, David Borrelli
en nombre del Grupo EFDD

RE\1059331ES.doc

PE555.140v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B8-0366/2015

sobre el aniversario de los incendios en fábricas de Bangladés y los progresos del Pacto de Sostenibilidad con Bangladés (2015/2589(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Bangladés, en particular la de 23 de mayo de 2013 sobre las condiciones laborales y las normas de salud y seguridad a raíz de los recientes incendios en fábricas y derrumbes de edificios en Bangladés¹, de 17 de enero de 2013 sobre las víctimas de los recientes incendios de fábricas textiles, en particular en Bangladés,² y de 14 de marzo de 2013 sobre la situación en Bangladés³ y sobre la sostenibilidad de la cadena mundial de valor del algodón⁴,
- Vista la declaración conjunta, de 8 de julio de 2014, del antiguo comisario de Comercio, Karel De Gucht, y del antiguo comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, László Andor, con ocasión de la revisión del Pacto de Sostenibilidad con Bangladés tras su primer año de vigencia,
- Visto el Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y la República Popular de Bangladés sobre colaboración y desarrollo⁵,
- Vistos el Convenio de la OIT sobre el Marco Promocional para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (2006, C-187) y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores (1981, C-155), que no han sido ratificados por Bangladés, así como sus respectivas recomendaciones (R197); vistos asimismo el Convenio de la Inspección de Trabajo (1947, C-081), del que es signatario Bangladés, y sus respectivas recomendaciones (R-164),
- Vistas sus Resoluciones, de 25 de noviembre de 2010, sobre los derechos humanos y las normas sociales y medioambientales en los acuerdos comerciales internacionales⁶, y sobre la responsabilidad social de las empresas en los acuerdos de comercio internacional⁷,
- Vistos la Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas» (COM(2011)0681) y el último Foro multilateral europeo sobre la responsabilidad social de las empresas, celebrado los días 3 y 4 de febrero de 2015,
- Vistos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0230.

² Textos Aprobados, P7_TA(2013)0027.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0100.

⁴ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0099.

⁵ DO L 118 de 27.4.2001, p. 48.

⁶ DO C 99 E de 3.4.2012, p. 31.

⁷ DO C 99 E de 3.4.2012, p. 101.

Humanos, que establecen un marco para los gobiernos y las empresas en el ámbito de la protección y el respeto de los derechos humanos, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2011,

- Vista la campaña «Ropa limpia»,
 - Visto el Acuerdo sobre seguridad y protección contra incendios de edificios,
 - Visto el programa Better Work (Mejor Trabajo), lanzado por la OIT y la Corporación Financiera Internacional (IFC),
 - Visto el Plan de Acción Nacional Tripartito para la seguridad y protección contra incendios de edificios para el sector de la confección de Bangladés,
 - Vistas las conclusiones de la misión de alto nivel de la OIT a Bangladés de los días 1 a 4 de mayo de 2013,
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que el 24 de abril de 2013 fallecieron más de 1 100 personas y unas 2 500 resultaron heridas al derrumbarse la fábrica de confección en el edificio Rana Plaza, en Daca, Bangladés, lo que supone la peor tragedia en la historia de la industria mundial de la confección;
- B. Considerando que el propietario del Rana Plaza y otros cuarenta propietarios de varias fábricas instaladas en el complejo inmobiliario fueron objeto de acusaciones penales en su contra debido a que el edificio había sido construido ilegalmente y había desarrollado enormes problemas estructurales, pese a lo cual, los trabajadores fueron obligados a seguir trabajando pese a temer por su seguridad;
- C. Considerando que el mercado europeo es el principal destino de las exportaciones —sin aranceles ni cuotas— de prendas de vestir y productos textiles fabricados en Bangladés, que suponen cerca del 90 % del total de las importaciones del país a la UE y se benefician del régimen más favorable en el marco del Sistema de Preferencias Generalizadas (GPS), en particular la iniciativa Todo salvo armas (EBA);
- D. Considerando que, antes del accidente, el sector de la confección de Bangladés daba empleo a unos tres millones de personas, más que ningún otro sector industrial en un país que tiene 160 millones de habitantes, y que, tras el derrumbe del edificio, se cerraron permanentemente 29 fábricas, lo que tuvo graves consecuencias para los derechos de los trabajadores y para la tasas de desempleo del país;
- E. Considerando que la abolición del trabajo infantil en 1994, la continuación del crecimiento de las exportaciones tras la eliminación gradual de las cuotas del AMF y la recesión mundial son pruebas evidentes del compromiso del Gobierno por cambiar la situación actual;
- F. Considerando que, hasta ahora, se han abonado 21,5 millones de dólares estadounidenses al Fondo Fiduciario de Donantes Rana Plaza a través de las

contribuciones de los compradores, el Fondo del Primer Ministro de Bangladesh y otros donantes privados, y que se necesitan, al menos, 30 millones de dólares estadounidenses para cubrir las solicitudes de compensaciones; que, hasta ahora, los reclamantes han recibido, como máximo, el 70 % de lo que se les debe, pero el resto de sus pagos se han visto retrasados porque las marcas no han pagado los 8,5 millones de dólares necesarios para completar el sistema;

- G. Considerando que el actual Fondo de Indemnización no podrá pagar los gastos médicos de las víctimas que necesitan una atención médica a largo plazo, ni los pagos suplementarios destinados a los trabajadores fallecidos y heridos;
- H. Considerando que la catástrofe del Rana Plaza empujó a la UE a elaborar, junto con el Gobierno de Bangladés, los Estados Unidos y la OIT, el Pacto de sostenibilidad para la constante mejora de los derechos laborales y la seguridad en las fábricas en la industria de la confección y de la ropa de punto en Bangladés («Pacto de sostenibilidad») en julio de 2013; que Bangladés se comprometió a mejorar las normas de trabajo y las condiciones laborales en la industria nacional de la confección;
- I. Considerando que la primera revisión del Pacto tuvo lugar en octubre de 2014, y se llegó a la conclusión de que, a pesar de los avances, el Gobierno de Bangladés aún debía tomar medidas importantes, en especial en lo que se refiere a la mejora y la aplicación de la Ley del Trabajo, la mejora de los derechos laborales, en particular la libertad de asociación, y la contratación de nuevos inspectores de trabajo;
- J. Considerando que la segunda revisión del Pacto tendrá lugar en otoño de 2015, y que se esperan mayores esfuerzos para lograr el compromiso del Gobierno con el Estado de Derecho, en particular por lo que respecta a la discriminación contra los sindicatos y la contratación de nuevos inspectores, tras el fracaso del Gobierno, que no consiguió su objetivo de contratar 200 inspectores para finales de 2013;
- K. Considerando que, después de un año y medio, el Gobierno de Bangladés aún no ha promulgado las normas de desarrollo y los reglamentos de la Ley del Trabajo; que la aplicación de la Ley es una condición necesaria para que Bangladés pueda adherirse al programa Better Work (Mejor Trabajo) de la OIT y para la entrada en funcionamiento del Acuerdo sobre seguridad y protección contra incendios de edificios en Bangladés (el Acuerdo);
- L. Considerando que, desde el lanzamiento del Pacto, se han inscrito 291 sindicatos del sector de la confección; que en 2014 se rechazaron 66 solicitudes, es decir, el 26 % de las presentadas; que desde el lanzamiento del Pacto se han denunciado al menos 45 actos graves contra sindicatos cometidos por una amplia gama de actores;
- M. Considerando que el Gobierno ha contratado dos empresas privadas (TÜV-Süd y VEC) para completar las inspecciones en el marco del Plan de Acción Nacional para abril de 2015; que se han corregido alrededor del 20 % de las cuestiones de seguridad en los planes de acción de medidas correctoras de las empresas cubiertas por el Acuerdo;
- N. Considerando que en la actualidad casi 200 marcas de moda y minoristas han firmado el Acuerdo sobre seguridad y protección contra incendios de edificios, acuerdo

jurídicamente vinculante entre marcas y sindicatos que cubre casi la mitad de todas las fábricas de Bangladés que producen para la exportación y a dos millones de trabajadores; que otras 26 empresas norteamericanas, como Walmart y Gap, se han adherido a la Alianza por la Seguridad de los Trabajadores de Bangladés, acuerdo unilateral destinado a mejorar la seguridad en las fábricas que, sin embargo, no atribuye ninguna función a los sindicatos ni obliga a las marcas a contribuir en caso de reparación;

- O. Considerando que el Gobierno de Bangladés y la OIT han lanzado una iniciativa de 24,21 millones de dólares estadounidenses —incluido un nuevo programa Better Work— con el fin de mejorar las condiciones laborales del sector de la confección de Bangladés; que la iniciativa Mejora de las condiciones de trabajo en el sector de la confección, de tres años y medio, se centra en reducir al mínimo la amenaza del fuego y el derrumbe de edificios en las fábricas del sector de la confección y en garantizar los derechos y la seguridad de los trabajadores;
- P. Considerando que Bangladés ha dado grandes pasos para reducir la desigualdad de género en la sociedad, y ha alcanzado el tercer objetivo de desarrollo del milenio de las Naciones Unidas, relativo a la igualdad de género; que las mujeres constituyen alrededor del 90 % de los cuatro millones de personas que constituyen la mano de obra sólida del sector de la confección;
- Q. Considerando que el salario mínimo de los trabajadores de la confección se ha aumentado significativamente un 219 % durante los últimos cinco años gracias a reformas gubernamentales;
- 1. Recuerda, con ocasión del segundo aniversario de la tragedia de Rana Plaza, la trágica y previsible pérdida de vidas humanas; transmite su pésame a quienes resultaron heridos o discapacitados, así como a las familias de las víctimas, y condena a los responsables por no haber prevenido tal desastre;
- 2. Acoge con satisfacción los continuos esfuerzos de Bangladés por aplicar de manera efectiva, en la ley y en la práctica, las normas internacionales de trabajo plasmadas en los convenios fundamentales de la OIT y mejorar el marco global en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo;
- 3. Subraya la necesidad de que algunas marcas mundialmente conocidas, que operan en los locales de las fábricas de Rana Plaza o tienen relación con ellas, proporcionen los fondos adecuados al Fondo de Indemnización para suplir la falta de los 8,5 millones de dólares estadounidenses necesarios para completar el sistema sin demora;
- 4. Apela a la responsabilidad de las marcas importantes, como Benetton, Walmart, Mango y The Children's Place, para que contribuyan al Fondo mediante donaciones generosas que cumplan las expectativas;
- 5. Propone que la UE instaure un proyecto piloto para introducir un sistema de etiquetado en Bangladés, según el cual, por ejemplo, las prendas fabricadas respetando normas rigurosas podrían llevar una etiqueta específica que permitiría a los consumidores y productores europeos decidir con conocimiento de causa;

6. Señala que los representantes del Acuerdo y la Alianza han concluido las inspecciones de todas las fábricas de su competencia; insta al Gobierno de Bangladés a que complete dicha acción llevando a cabo rápidamente las inspecciones de las fábricas que estén bajo su responsabilidad y a que adopte medidas correctoras adecuadas; anima a los representantes del Acuerdo y la Alianza a mejorar la cooperación y a intercambiar sistemáticamente los informes sobre las inspecciones de fábricas para evitar la duplicación del trabajo y de las normas; pide también a los representantes de la Alianza que publiquen sus informes e inserten imágenes en ellos para que puedan ser accesibles para todos los bangladesíes;
7. Acoge con satisfacción que se haya aumentado recientemente el salario mínimo del sector de la confección, y alienta a que se aplique de forma más general y concreta; insta al Gobierno de Bangladés a que sancione a las empresas que pagan salarios más bajos; alienta al Gobierno y a las empresas a que sigan revisando el salario mínimo a fin de alcanzar un nivel de salario digno y reflejar mejor el precio final del producto;
8. Alienta a adoptar todas las medidas necesarias, con el apoyo de la OIT, para mejorar el ejercicio de la libertad de asociación, garantizar los convenios colectivos y la aplicación de la Ley del Trabajo en las zonas francas industriales, que dan empleo a 400 000 trabajadores del sector de la confección y el calzado, e incluso a garantizar que los inspectores del Ministerio de Trabajo y otras agencias reguladoras tengan autoridad y responsabilidad plenas para efectuar las inspecciones; alienta al Gobierno a que efectúe periódicamente encuestas entre los trabajadores para evaluar el cumplimiento de la Ley del Trabajo, y facilite también el intercambio de datos con los inspectores del Ministerio de Trabajo y las otras partes interesadas, tanto del sector público como del privado, activas en este ámbito;
9. Subraya la importancia de poder adherirse al programa Better Work para mejorar el cumplimiento de las normas laborales y promover la competitividad en las cadenas de suministro mundiales en el sector de la confección y la ropa de punto;
10. Acoge con satisfacción la inscripción de 291 sindicatos del sector de la confección desde el lanzamiento del Pacto de sostenibilidad, y pide que la reforma de 2013 de la Ley del Trabajo se aplique de manera efectiva, en particular la lucha contra la discriminación desenfrenada contra los sindicatos que sufren sus dirigentes, objeto de violentas represalias por parte de los directivos o de sus agentes; alienta a velar por que los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil desempeñen un papel más abierto y activo en el debate que tiene lugar en Bangladés sobre el mercado de trabajo y sus normas;
11. Insta a que finalice el proceso de promoción del Departamento del Inspector Jefe de Fábricas y Empresas (DIFE) para pasar a ser una Dirección con ochocientos inspectores y dotada de una asignación anual presupuestaria adecuada, así como a que se desarrolle la infraestructura requerida para su correcto funcionamiento, ya que ello es esencial para la seguridad y el control de las condiciones de trabajo de cuatro millones de trabajadores, y pide al Gobierno que otorgue a los inspectores competencias para penalizar las infracciones de la Ley del Trabajo;
12. Acoge con satisfacción que más de setenta marcas importantes de moda y minoristas

producidas en Bangladés han firmado el Acuerdo sobre seguridad y protección contra incendios de edificios para coordinar esfuerzos y contribuir a mejorar la seguridad de las fábricas de Bangladés que les suministran; alienta, en este contexto, a que participen adecuadamente otras empresas, incluidas pymes, para que se unan a la aplicación efectiva del Acuerdo y contribuyan a ella;

13. Pide a la Comisión que fomente activamente instrumentos jurídicamente vinculantes más sólidos entre las empresas de la UE que operan fuera de esta, especialmente garantizando el respeto, en la práctica, de los derechos laborales fundamentales en toda la cadena de suministro;
14. Pide que, en los futuros acuerdos comerciales de la UE con terceros países, la seguridad y la salud en el trabajo ocupe un lugar más destacado como parte del programa de trabajo digno, y que la UE ofrezca asistencia técnica para la aplicación de estas disposiciones, de modo que no constituyan un obstáculo al comercio;
15. Señala que la iniciativa Todo salvo armas (EBA) ha desempeñado un papel importante en el desarrollo económico de Bangladés y ha contribuido a mejorar las condiciones materiales de millones de personal, en particular mujeres; está convencido, no obstante, de que sin unas condiciones sólidas en materia de derechos humanos y laborales, la iniciativa EBA y el Sistema Generalizado de Preferencias de la UE (SPG) corren el riesgo de empeorar el bajo nivel de protección de los trabajadores y comprometer el trabajo digno;
16. Confía en que el Pacto de Sostenibilidad de Bangladés puede ser un ejemplo para otros terceros países con los que la Unión está negociando o tiene previsto negociar acuerdos de libre comercio o de inversión y en los que no se aplican suficientemente las normas de la OIT y las condiciones laborales;
17. Pide a la VP/AR Mogherini y a la comisaria Malmström que sigan incluyendo la ratificación de las normas fundamentales de la OIT, las inspecciones sanitarias y de seguridad y la libertad de asociación en sus conversaciones con Bangladés y otros países sobre el mantenimiento del régimen comercial preferencial; acoge con satisfacción, en este sentido, las recomendaciones de la Comisión de adherirse a la iniciativa para promover los derechos y las prácticas laborales fundamentales en Myanmar/Birmania;
18. Alienta a las marcas de moda y minoristas de la Unión Europea, las pymes y otras empresas del sector privado que operan en Bangladés a que apliquen todas las medidas posibles para reducir la posibilidad de que se produzcan otros desastres como la tragedia de Rana Plaza;
19. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión /Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de Bangladés y al Director General de la OIT.